

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Divorcio 2021-00560

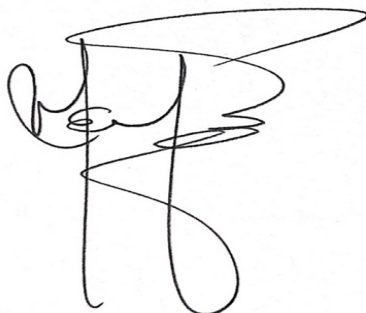
En atención al escrito radicado por los apoderados y las partes en el cual manifiestan que los cónyuges se han reconciliado, solicitando el levantamiento de las medidas cautelares, con fundamento en el artículo 159 del Código Civil, se dispone:

1º. Dar por terminado el presente proceso de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO adelantado por ELBER DAIR RUIZ GONZALEZ contra OMAIRA ALEJANDRA LARGO BUITRAGO.

2º. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, previa observancia de remanentes.

3. Ordenar el archivo de las diligencias previa las anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint circular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ